

NUMERO DE REPERTORIO: 38.488

FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2020

HORA DE REPERTORIO: 12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, autorizada por el **AB MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2020, mediante la cual **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES** con autorización de su cónyuge **MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI** ceden y transfieren (2.500) participaciones a favor del señor **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de fojas **5.282 a 5.298**, Libro Actos y Objetos Mercantiles número **222**. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38488



Guayaquil, 02 de diciembre de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	2500	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0309705

Miguel H. Alcivar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030



Factura: 002-007-000007432



20200901006P01932

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901006P01932						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910614551	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908961717	ECUATORIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0922002458	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901006P01932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:33)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08607-DP09-2020-JS





Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA. QUE OTORGAN MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI A FAVOR DE MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, la misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el treinta de octubre del dos mil veinte, de todo lo cual DOY FE. ✓



ABOGADA MARÍA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL



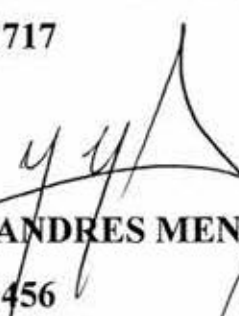
MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551

Paola Escobar Viteri

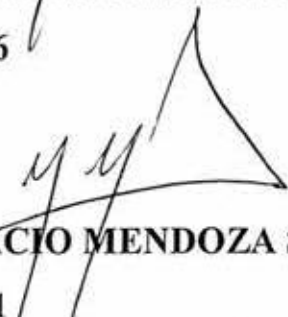
MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI

C.C. 0908961717



p. MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA

C.C. 0922002456



MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551

Beatr Bohorquez Gilbert

ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT
NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





CEDENTE, sin reservarse nada para sí, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes a favor de LA CESIONARIA, al tenor con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales, un paquete de dos mil quinientas participaciones que mantienen en el capital social de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.- CUARTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO y CUANTIA El precio pactado libre y voluntariamente para la cesión de participaciones es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA CEDENTE declara haber recibido a satisfacción previo a la suscripción del presente documento, monto en el cual se fija la cuantía del presente instrumento.- QUINTA.- MARGINACION e INSCRIPCION.- Procédase a la marginación de la presente escritura en la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como a su inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios, tasas, tributos y costos relativos a la instrumentación de este contrato son de cargo de LA CESIONARIA. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente acto.- (firma).- **Abogado Douglas Coronel Valencia.- Registro del Foro de Abogados del Guayas cero nueve- dos cero cero ocho- uno siete cuatro.-**”.- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Léída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s) otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba(n) en todas sus partes, se afirma(n), ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910614551

Nombres del ciudadano: MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 200-356-26887



200-356-26887

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0908961717

Nombres del ciudadano: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: GONZALO ALEJANDRO ESCOBAR BRAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIRGINIA ISABEL VITERI SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Paola Escobar V

N° de certificado: 207-356-26916



207-356-26916

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

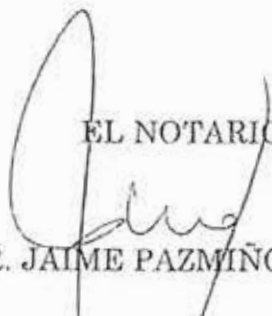
Documento firmado electrónicamente



DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL
LUIS URDANETA 119 Y GENERAL CORDOVA - P/B.

1 presente declaración, la misma que elevo a Escritura Pública.
2 Queda agregada a esta Escritura todos los documentos de Ley
3 que me han presentado. La compareciente me presentó su
4 identificación personal. Leída que fue la presente Escritura
5 Pública, por mí, el Notario, de principio a fin y en alta voz, a
6 la declarante, ésta la aprueba en todas y cada una de sus
7 partes, la afirma, la ratifica y la firma en unidad de acto
8 conmigo el Notario de lo cual doy fe.

9
10 
11 MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA
12 C.C.: 092200245-6

13
14 EL NOTARIO
15 
16 DR. JAIME PAZMIÑO PALACIOS
17
18 Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
19 NOTARIO SEPTIMO
20 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



21 SE OTORGO ANTE MI, ES FIEL FOTOCOPIA DE SU ORIGINAL
22 QUE QUEDA EN LOS LIBROS DE ESCRITURA PUBLICA A MI
23 CARGO EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO
24 TESTIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
25 GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.- EL
26 NOTARIO.-



27 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL

28
29 DR. JAIME T. PAZMIÑO PALACIOS, MSC.
30 Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
31 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
32 Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
33 NOTARIO SEPTIMO
34 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 ejercicio de este poder. VEINTE) Para que realice los trámites
2 administrativos en la Secretaria Nacional de Educación Superior,
3 Ciencia, Tecnología, e Innovación – SENESCYT o IECE, el cual
4 le confiere la autorización amplia y suficiente que los trámites, actos y
5 contrato antedichos requieran. El Poderdante le faculta al Apoderado
6 a suscribir y aceptar letras de cambio y pagares a orden de la
7 Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e
8 Innovación – SENECYT o IECE, por los montos y condiciones
9 establecidas en el Contrato de Financiamiento suscrito entre el
10 Poderdante y la SENECYT o IECE y los contratos modificatorios que
11 modifiquen el monto total del financiamiento de la beca. TERCERA.
12 El apoderado podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
13 determinaciones, ostentando la plena representación del poderdante
14 sin trabas, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración
15 que antecede, signifique de modo alguno, limitación de atribuciones.
16 CUARTA: El señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, queda
17 investido de las más amplias facultades, inclusive las determinadas
18 en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil
19 Ecuatoriano, para que, en ningún momento, es mandato sea
20 impugnado como insuficiente. QUINTA: GASTOS.- Todos los gastos
21 que origine la presente escritura pública serán de cuenta del
22 poderdante. Usted Señor Notario agregará las demás cláusulas de
23 estilo para su plena validez y perfeccionamiento del presente
24 Instrumento Público. Firmado) Abogado HOMERO DOUGLAS
25 CORONEL VALENCIA. Registro número cero nueve – dos mil ocho –
26 ciento setenta y cuatro del Foro de Abogados del Consejo de la
27 Judicatura. HASTA AQUÍ LA EXPOSICIÓN. Es copia, en
28 consecuencia la otorgante se afirma en el contenido total de la



Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, MSc.
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número Único de identificación: 0910614551

Nombres del ciudadano: MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE

Nombres de la madre: SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017

Emisor: LISSETTE DE LOS ANGELES BOHORQUEZ SOLORZANO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 7 -
GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 173-054-50072



173-054-50072

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



1 mis acreedores, personas naturales y jurídicas, pudiendo hacer con
2 ellos arreglos sobre la forma y términos de pago, expedir
3 finiquitos de rigor; así como cancelar los gravámenes constituidos a
4 favor del poderdante.- CINCO) Constituir, reconocer, aceptar,
5 ejecutar, transmitir, dividir, modificar, exigir, extinguir y cancelar
6 total o parcialmente, usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas,
7 anticresis, propiedades horizontales etcétera; y, aceptar, repudiar,
8 manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias,
9 legados, donaciones, liquidaciones, y, en general. Bienes y derechos de
10 toda clase y en todo caso.- SEIS) Realizar renovaciones de préstamos
11 en bancos, cooperativas, mutualistas, etcétera.- SIETE) Abrir, seguir,
12 cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito,
13 y, en general, operar con bancos, caja de ahorro y crédito,
14 cooperativas, asociaciones, mutualistas, etcétera, hecho que implica el
15 depósito y retiro del dinero y valores; y, en las cuentas que
16 actualmente mantiene el poderdante, seguirlas operando, incluso
17 depositar o retirar dinero.- OCHO) Rendir, exigir, aprobar, cuentas.-
18 NUEVE) Realizar giros y retirar envíos.- DIEZ) Celebrar toda clase
19 de actos, contratos y negociaciones de cualquiera naturaleza, sin
20 limitación alguna, con arreglo a las leyes ecuatorianas.- ONCE)
21 Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos
22 de todo tipo.- DOCE) Desahuciar inquilinos, arrendatarios, porteros, y
23 en general toda clase de ocupantes.- TRECE) Admitir y despedir
24 obreros y empleados.- CATORCE) Asistir a cualquier tipo de juntas
25 generales, con voz y voto de propietarios, consocios, condueños,
26 accionistas y demás cotitulares de cualquiera clase.- QUINCE)
27 Comparecer en juzgados, tribunales, magistraturas, fiscalías,
28 delegaciones, jurados, comisiones, notarias, registros y toda clase de



Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, MSc.
NOTARIO SEPTIMO
CANTON GUAYAQUIL



1 PODERDANTE". SEGUNDA: OBJETO.- Por medio de este
2 instrumento público, el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA
3 GAMBOA, confiere poder general, amplio y suficiente, cual en
4 derecho se requiere, a favor de MIGUEL IGNACIO MENDOZA
5 SOLINES, portador de la cedula de identidad ecuatoriana número
6 cero nueve uno cero seis uno cuatro cinco cinco - uno, para que en su
7 nombre y representación en la República del Ecuador, realice, ejercite
8 o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, todos
9 los negocios del poderdante, de conformidad con el articulo dos mil
10 treinta y cuatro del Código Civil.- A continuación se detalla, entre
11 otros, algunos de los encargos o cosas que deberá hacer el apoderado,
12 sin que ello, de modo alguno, signifique limitación; pues, la voluntad
13 del poderdante es otorgar poder general: UNO) Administrar sin
14 limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
15 personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
16 presentes o futuros, que pertenezcan al patrimonio personal del
17 poderdante; DOS) Disponer, enajenar y gravar, los bienes, muebles e
18 inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones,
19 comercios, valores y otros, presentes o futuros, que pertenezcan al
20 patrimonio personal del poderdante; pudiendo en tal sentido,
21 establecer las condiciones y poner el precio que estime pertinente;
22 ejercitar, otorgar, conceder y aceptar compraventas, permutas,
23 donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones,
24 hipotecas, prendas, fideicomisos, mandatos, anticresis, subrogaciones,
25 segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones,
26 compromisos, etcétera.- TRES) Adquirir para el poderdante, a
27 cualquier título, bienes muebles e inmuebles, derechos reales y
28 personales, acciones, participaciones, etcétera.- CUATRO) Cancelar a



1 NUMERO: 20170901007P001082

2 PODER GENERAL QUE OTORGA FE

3 SEÑOR MIGUEL ANDRES MENDOZA

4 GAMBOA A FAVOR DE SU PADRE

5 SEÑOR MIGUEL IGNACIO

6 MENDOZA SOLINES.

7 CUANTIA: INDETERMINADA.

8 DI: DOS COPIAS

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,
10 República del Ecuador, hoy a los dieciocho del mes de
11 Septiembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Doctor Jaime T.
12 Pazmiño Palacios, Msc. NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN
13 GUAYAQUIL, el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA,
14 de estado civil soltero, estudiante, domiciliado en la Ciudad de
15 Guayaquil. El compareciente cuenta con la capacidad civil y
16 necesaria para celebrar todo acto o contrato; y, a quien de
17 conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultado de esta
18 escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su
19 otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA:
20 SEÑOR NOTARIO.- Sírvase autorizar e incorporar en el protocolo de
21 Escrituras Públicas a su cargo una de Poder General que se otorga al
22 tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.-
23 Comparece al otorgamiento de este instrumento, el señor MIGUEL
24 ANDRES MENDOZA GAMBOA, con cedula de ciudadanía número
25 cero nueve dos dos cero cero dos cuatro cinco - seis, por sus propios y
26 personales derechos, y con capacidad legal y suficiente, quien en
27 derecho se requiere, para esta fecha de actos, a quien para los efectos
28 del presente instrumento se lo denominara como EL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, Msc.
NOTARIO SÉPTIMO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL

Notario Séptimo del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balbino Martínez



Factura: 001-003-000001800



20170901007P01082

NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20170901007P01082						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, (15:29)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922002456	ECUATORIANA	PODERDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910614551	ECUATORIANA	APODERADO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



NOTARIO(A) JAIME TOMMY PAZMIÑO PALACIOS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Dr. Jaime T. Pazmiño Palacios, M.C.

NOTARIO SÉPTIMO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Notaría Séptima del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez



ESTE DOCUMENTO ADECUITA QUE SEAN
SUFRAGIO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 301

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

[Signature]
LE PRESIDENT DE LA JURY

Abstract

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. COMUNIC. SOCIAL

Y333V42-42

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR BRAVO GONZALO ALEJANDRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VITERI SALVADOR VIRGINIA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2012-05-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-05-17

CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

2/14

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

2/11/19

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0908961717<<<<<<<<<<<<<<
750928F240517ECU<<<<<<<<<<<<<<
ESCOBAR<VITERI<<MARIA<PAOLA<<<



Alfredo Rueda del Comité Guayaquil
Abd. Ochoa Baldeón Martínez

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 091061455-1

APellidos y Nombres
MENDOZA SOLINES
MIGUEL IGNACIO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / COMCEPCION/
FECHA DE NACIMIENTO 1966-08-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ESCOBAR VITERI
MARTA PAOLA

441
FIRMA DEL CEDULADO

		CERTIFICADO DE VOTACIÓN 24 - MARZO - 2019		GRE GRUPO ELECTORAL
0016 M UNTA M	0016 - 267 CERTIFICADO	0910814551 CEDA, A. M.		
MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO APellidos y Nombres				
0910814551 Identificación			PROVINCIA: GUAYAS	GRUPO 0016 M
		CANTON: SAMBORONDON		
		CIRCUSCRIPCION: PARROQUIA: LA PUNTILLA (SATELITE)		
0016 M UNTA M	ZONA: 1			

249

THIS DOCUMENT
CONTAINS
UNCLASSIFIED
DATA SUBJECTS
TO THE FBI

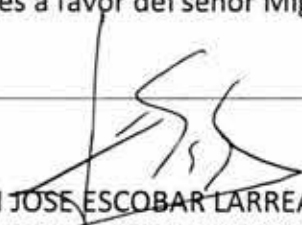




Guayaquil, 20 de octubre de 2020

CERTIFICO

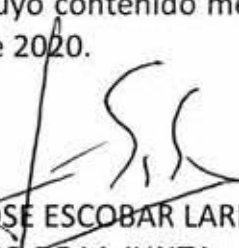
Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía anónima OCEANSECURITY C. LTDA., celebrada el día 20 de octubre de 2020, se aprobó POR UNANIMIDAD del 100% del capital social, la transferencia de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES del socio Miguel Ignacio Mendoza Solines a favor del señor Miguel Andres Mendoza Gamboa.



JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
GTE GRAL. OCEANSECURITY C. LTDA.



Reinstalada la junta se dio lectura al contenido del acta, siendo aprobada en todas sus partes, unánimemente por los socios. Con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H00, firmando para constancia todos los asistentes y el Secretaria que certifica y agrega todos los documentos habilitantes.- MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES.- c.c. 1306154749.- SOCIO - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA.- JUAN JOSE ESCOBAR LARREA.- c.c. 0920007614.- SOCIO - SECRETARIO DE LA JUNTA.- CERTIFICO- Que es fiel SEGUNDA copia del original que reposa en el libro de actas de juntas de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., a cuyo contenido me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 20 de octubre de 2020.



F) JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
SECRETARIO DE LA JUNTA



**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C.
LTDA. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020**

En el cantón Guayaquil, en las instalaciones de la compañía ubicadas en el edificio Sky Building, piso 11 of 1117, a las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.

Asistiendo para el efecto los socios JUAN JOSE ESCOBAR LARREA, propietario de siete mil participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que dan derecho a igual número de votos; y, MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, propietario de tres mil participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que dan lugar a igual número de votos, que en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía.

Actúa como Presidente ad hoc, designado en este acto por decisión unánime de los socios, el señor Miguel Ignacio Mendoza Solines y como Secretario el Gerente General Juan José Escobar Larrea.

Encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía según el listado que se adjunta, por unanimidad se resuelve iniciar la sesión para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNICO. AUTORIZACION AL SOCIO MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES PARA LA ENAJENACION DE 2.500 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE MANTIENE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.

Luego del debate, se resuelve por unanimidad autorizar al socio Miguel Ignacio Mendoza Solines para que enajene dos mil quinientas participaciones sociales que mantiene en el capital de la compañía, al señor Miguel Andrés Mendoza Gamboa.

Resuelto de esta forma el orden del día se concede un receso a efectos de que por Secretaría se proceda a redactar el Acta correspondiente.



Alcaldía Testa del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Balleón Martínez

amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: "SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los cónyuges MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI, ecuatorianos, ejecutivos, con domicilio en este cantón, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para los efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CEDENTE; y por otra parte el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, domiciliado en este cantón, representado en este acto por su apoderado general señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, a quien en adelante para efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CESIONARIA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La compañía OCEANSECURITY C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de dos mil cinco; 2.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., reunida en sesión celebrada en Guayaquil, el veinte de octubre del año dos mil veinte, cuya copia certificada se agrega como habilitante del presente instrumento, resolvió por unanimidad de votos de todo el capital autorizar a los cónyuges MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, esto es, DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con tales antecedentes LA



NÚMERO: 2020-09-01-006-P01932

FACTURA: 002-007-000007432

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.
QUE OTORGAN: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA
PAOLA ESCOBAR VITERI
A FAVOR DE: MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA
CUANTIA: USD \$2.500.00**

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte los cónyuges **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión economista y licenciada respectivamente, con domicilio y residencia en Samborondon de tránsito por esta ciudad por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, a su vez el señor **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES**, como apoderado general del señor **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, conforme consta del poder general otorgado a su favor el mismo que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación.- Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** a la que procede(n) como queda indicado, con





Factura: 002-007-000007432



20200901006P01932

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20200901006P01932						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:33)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910614551	ECUATORIA NA	CEDENTE	
Natural	ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908961717	ECUATORIA NA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0922002456	ECUATORIA NA	CESIONARIO (A)	MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		30000.00					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20200901006P01932
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE OCTUBRE DEL 2020, (17:33)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) SUPLENTE MARIA BEATRIZ BOHÓRQUEZ GILBERT

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

AP: 08607-DP09-2020-JS





NÚMERO: 2020-09-01-006-P01932

FACTURA: 002-007-000007432

**ESCRITURA PÚBLICA DE: CESION DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.
QUE OTORGAN: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA
PAOLA ESCOBAR VITERI
A FAVOR DE: MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA
CUANTIA: USD \$2.500.00**

Di, o se otorgaron, 2 copias o testimonios, _____

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veinte, ante mí, **ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE ESTE CANTÓN**, comparecen: por una parte los cónyuges **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI**, quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de profesión economista y licenciada respectivamente, con domicilio y residencia en Samborondon de tránsito por esta ciudad por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, a su vez el señor **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES**, como apoderado general del señor **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, conforme consta del poder general otorgado a su favor el mismo que se adjunta como documento habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibidos sus documentos de identificación.- Bien instruido(a)(s) en el objeto y resultados de esta escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** a la que procede(n) como queda indicado, con



amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentó(aron) la(s) minuta(s) del tenor siguiente: “SEÑORA NOTARIA.- En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de **CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte los cónyuges MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI, ecuatorianos, ejecutivos, con domicilio en este cantón, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada, a quienes en adelante para los efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CEDENTE; y por otra parte el señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA, ecuatoriano, mayor de edad, estudiante, domiciliado en este cantón, representado en este acto por su apoderado general señor MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, a quien en adelante para efectos del presente instrumento se podrá denominar LA CESIONARIA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- 1.- La compañía OCEANSECURITY C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el veintiuno de junio del año dos mil cinco ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil el cinco de agosto de dos mil cinco; 2.- La junta general extraordinaria y universal de socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., reunida en sesión celebrada en Guayaquil, el veinte de octubre del año dos mil veinte, cuya copia certificada se agrega como habilitante del presente instrumento, resolvió por unanimidad de votos de todo el capital autorizar a los cónyuges MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI la cesión y transferencia de la totalidad de sus participaciones en el capital social de la compañía, esto es, DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES a favor del señor MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.- TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con tales antecedentes LA

[Firma manuscrita]
Notario
[Firma manuscrita]

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C.
LTDA. CELEBRADA EL 20 DE OCTUBRE DE 2020**

En el cantón Guayaquil, en las instalaciones de la compañía ubicadas en el edificio Sky Building, piso 11 of 1117, a las 10h00, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.

Asistiendo para el efecto los socios JUAN JOSE ESCOBAR LARREA, propietario de siete mil participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que dan derecho a igual número de votos; y, MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES, propietario de tres mil participaciones sociales, con valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América que dan lugar a igual número de votos, que en conjunto representan el 100% del capital social de la compañía.

Actúa como Presidente ad hoc, designado en este acto por decisión unánime de los socios, el señor Miguel Ignacio Mendoza Solines y como Secretario el Gerente General Juan José Escobar Larrea.

Encontrándose representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía según el listado que se adjunta, por unanimidad se resuelve iniciar la sesión para tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día:

UNICO. AUTORIZACION AL SOCIO MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES PARA LA ENAJENACION DE 2.500 PARTICIPACIONES SOCIALES QUE MANTIENE EN EL CAPITAL DE LA COMPAÑÍA AL SEÑOR MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA.

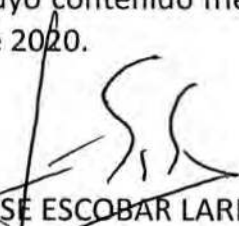
Luego del debate, se resuelve por unanimidad autorizar al socio Miguel Ignacio Mendoza Solines para que enajene dos mil quinientas participaciones sociales que mantiene en el capital de la compañía, al señor Miguel Andrés Mendoza Gamboa.

Resuelto de esta forma el orden del día se concede un receso a efectos de que por Secretaría se proceda a redactar el Acta correspondiente.



Alcaldía del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Reinstalada la junta se dio lectura al contenido del acta, siendo aprobada en todas sus partes, unánimemente por los socios. Con lo que se termina esta Junta, siendo las 11H00, firmando para constancia todos los asistentes y el Secretaria que certifica y agrega todos los documentos habilitantes.- MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES.- c.c. 1306154749.- SOCIO - PRESIDENTE AD HOC DE LA JUNTA.- JUAN JOSE ESCOBAR LARREA.- c.c. 0920007614.- SOCIO – SECRETARIO DE LA JUNTA.- CERTIFICO- Que es fiel SEGUNDA copia del original que reposa en el libro de actas de juntas de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA., a cuyo contenido me remito en caso de ser necesario.- Guayaquil, 20 de octubre de 2020.



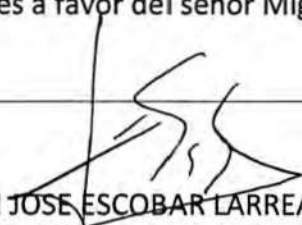
F) JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
SECRETARIO DE LA JUNTA



Guayaquil, 20 de octubre de 2020

CERTIFICO

Que en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía anónima OCEANSECURITY C. LTDA., celebrada el día 20 de octubre de 2020, se aprobó POR UNANIMIDAD del 100% del capital social, la transferencia de DOS MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES SOCIALES del socio Miguel Ignacio Mendoza Solines a favor del señor Miguel Andres Mendoza Gamboa.



JUAN JOSE ESCOBAR LARREA
GTE GRAL. OCEANSECURITY C. LTDA.



Notario Sexto del Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

PAGINA
IN BIANCO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Paola Escobar V

Número único de identificación: 0908961717

Nombres del ciudadano: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
(SAGRARIO)

Fecha de nacimiento: 28 DE SEPTIEMBRE DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.COMUNIC. SOCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: GONZALO ALEJANDRO ESCOBAR BRAVO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: VIRGINIA ISABEL VITERI SALVADOR

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2012

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Emissor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 207-356-26916



207-356-26916

Eco. Rodrigo Avilés J.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



**PÁGINA
EN BLANCO**





REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Identificación y Cedulación
Dirección General de Registro Civil,

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0910614551

Nombres del ciudadano: MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 11 DE AGOSTO DE 1966

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ESCOBAR VITERI MARIA PAOLA

Fecha de Matrimonio: 7 DE OCTUBRE DE 2011

Nombres del padre: MENDOZA COELLO GONZALO ENRIQUE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLINES AGUAYO CARMEN ROSA

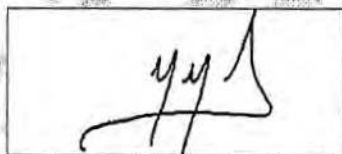
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 5 DE AGOSTO DE 2013

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 28 DE OCTUBRE DE 2020

Emisor: OLGA VERÓNICA BALDEÓN MARTINEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 6 - GUAYAS - GUAYAQUIL



Nº de certificado: 200-356-26887



200-356-26887

Eco. Rodrigo Avilés J.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



PÁGINA
EN BLANCO

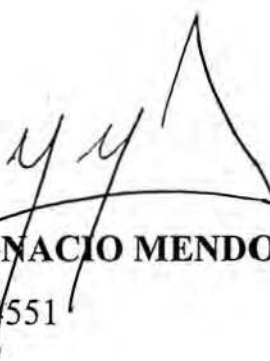


Reservados todos los derechos. No se permite la explotación económica ni la transformación de esta obra. Queda permitida la impresión en su totalidad.



CEDENTE, sin reservarse nada para sí, cede y transfiere a perpetuidad con todos los derechos y obligaciones que le son inherentes a favor de LA CESIONARIA, al tenor con lo dispuesto en la Ley de Compañías y los estatutos sociales, un paquete de dos mil quinientas participaciones que mantienen en el capital social de la compañía OCEANSECURITY C. LTDA.- CUARTA.- PRECIO, FORMA DE PAGO y CUANTIA El precio pactado libre y voluntariamente para la cesión de participaciones es de DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que LA CEDENTE declara haber recibido a satisfacción previo a la suscripción del presente documento, monto en el cual se fija la cuantía del presente instrumento.- QUINTA.- MARGINACION e INSCRIPCION.- Procédase a la marginación de la presente escritura en la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como a su inscripción en el Registro Mercantil.- SEXTA.- GASTOS.- Todos los gastos, honorarios, tasas, tributos y costos relativos a la instrumentación de este contrato son de cargo de LA CESIONARIA. Agregue usted señora Notaria las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez del presente acto.- (firma).- **Abogado Douglas Coronel Valencia.- Registro del Foro de Abogados del Guayas cero nueve- dos cero cero ocho- uno siete cuatro.-**”.- Hasta aquí la(s) minuta(s), que queda(n) elevada(s) a escritura pública, por haberse afirmado en su(s) contenido(s) el(la)(s) otorgante(s).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que se requieren.- Se incorporan a la matriz los documentos habilitantes.- Leída que fue esta escritura pública, de principio a fin, por mí, la Notaria, en clara y alta voz al(a)(s) otorgante(s), éste(a)(s) la aprueba(n) en todas sus partes, se afirma(n), ratifica(n) y firma(n), en unidad de acto, conmigo, la Notaria, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual DOY FE.-





MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551



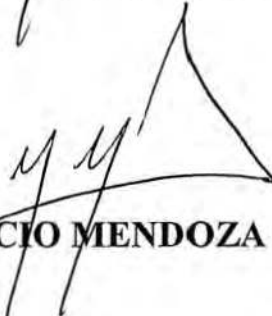
MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI

C.C. 0908961717



p. MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA

C.C. 0922002456



MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES

C.C. 0910614551



ABOGADA MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT

NOTARIA SUPLENTE SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Notaría Sexta Cantón Guayaquil
Ab. Olga Baldeón Martínez

Edificio Trade Building Piso 6, Oficina 611
Av. Joaquín Orrantía y Leopoldo Benítez
info@notaria6-gye.com - notaria6-gye.com
(5934) 2638007 / (5934) 2638009

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA OCEANSECURITY C. LTDA. QUE OTORGAN MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES y MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI A FAVOR DE MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, la misma que sello, rubrico y firmo, en la ciudad de Guayaquil, el treinta de octubre del dos mil veinte, de todo lo cual DOY FE. ✓



ABOGADA MARÍA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERTI
NOTARIA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 38.488

FECHA DE REPERTORIO: 11/nov/2020

HORA DE REPERTORIO: 12:26

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintisiete de Noviembre del dos mil veinte queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **OCEANSECURITY C. LTDA.**, autorizada por el **AB MARIA BEATRIZ BOHORQUEZ GILBERT, NOTARIA SEXTA SUPLENTE DE GUAYAQUIL**, el día 28 de octubre del 2020, mediante la cual **MIGUEL IGNACIO MENDOZA SOLINES con autorización de su cónyuge MARIA PAOLA ESCOBAR VITERI** ceden y transfieren (2.500) participaciones a favor del señor **MIGUEL ANDRES MENDOZA GAMBOA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada uno, de fojas 5.282 a 5.298, Libro Actos y Objetos Mercantiles número 222. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38488



Guayaquil, 02 de diciembre de 2020

Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MENDOZA SOLINES MIGUEL IGNACIO	2500	MENDOZA GAMBOA MIGUEL ANDRES

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

0309705

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

